

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **239** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN 2018

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, Oficio N° 39-18-G.R.UGEL.S.I.E.I N°500 "VIRGEN DE FÁTIMA" BELLAVISTA, ingresado con D.T.I. N° 02335 de fecha 30 de mayo de 2018; Memorándum N° 030-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de junio de 2018, que contiene el Informe Técnico N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la BAJA PATRIMONIAL de los bienes detallados en el ANEXO N° 01 y ANEXO N° 02, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA tipificada en el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", (...)**", siendo los bienes que se detallan a continuación:

ANEXO N° 01

ÍTEM	CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO	CUENTA CONTABLE
01	746403890005	ARCHIVADOR DE METAL	422.46	12.05	1503.020102
02	746403890015	ARCHIVADOR DE METAL	251.03	8.83	1503.020102
03	746406600022	ARCHIVADOR DE METAL	251.03	8.83	1503.020102
04	746437120009	ESCRITORIO DE MADERA	533.54	15.01	1503.020102
05	746437120016	ESCRITORIO DE MADERA 06 GAVETAS	421.79	17.35	1503.020102
06	746437790005	ESCRITORIO DE METAL 06 GAVETAS	279.98	9.79	1503.020102
07	746437790007	ESCRITORIO DE METAL 03 GAVETAS	251.03	8.83	1503.020102
08	746449320005	MESA DE MADERA	650.00	162.40	1503.020102
09	746459830006	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.15	13.79	1503.020102
10	746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL RODANTE	620.00	402.98	1503.020102
11	746483900005	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONÓMICA	350.00	350.00	9105.0303
12	746483900009	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONÓMICA	307.62	307.62	9105.0303

Que, mediante Oficio N° 39-18-G.R.UGEL.S.I.E.I N°500 "VIRGEN DE FÁTIMA" BELLAVISTA, ingresado con Documento de Trámite Interno N° 02335 de fecha 30 de mayo de 2018, la Directora de la I.E. N° 500 "Virgen de Fátima" Bellavista - Sullana, **Mg. Marcela Dennis Ferrer Guerrero**, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura la donación de bienes de segundo uso para la Institución Educativa que dirige, con el compromiso de reutilizarlo para mejorar las condiciones de dicha Institución Educativa;

Que, mediante Memorándum N° 030-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de junio de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza el Informe



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

Técnico N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual indica en sus observaciones y comentarios que: "De ser conforme con el procedimiento indicado, y con la autorización de Gerencia para llevar a cabo la DONACIÓN, la directora de la Institución Educativa Virgen de Fátima señora Mg. Marcela Dennis Ferrer Guerrero, debe acreditar su representación como Directora del Centro Educativo"; por lo que, concluye y recomienda que: "(...) se debe proceder a aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la Institución Educativa I.E.I N° 500 "VIRGEN DE FÁTIMA"- BELLAVISTA, teniendo en cuenta las facultades que le otorga el reglamento de organización y funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído inserto en el Memorándum N°030-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración para la emisión de la resolución de donación, el mismo que es derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su conocimiento y acciones de acuerdo a norma vigente, según proveído de la Oficina Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional;

Que, sobre el particular, el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida; Donación; Transferencia, incluyendo la retribución de servicios; Permuta; Destrucción; o, Dación en pago";

Que, en concordancia con ello, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", en su numeral 6.2.4 establece que: "6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja; En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, a entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a. Compraventa mediante subasta; b. Destrucción; c. Donación; d. Donación de bienes calificados como RAEE; e. permuta; f. transferencia en retribución de servicios; y, Transferencia por dación en pago";

Que, el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. (...)". A su vez, el artículo 124 del citado Decreto dispone que: "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan";

Que, con Memorándum N° 030-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de junio de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza al Responsable del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUN. 2018

Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, a fin de que la Oficina Sub Regional de Administración realice los trámites administrativos que correspondan, en relación a la solicitud de donación de bienes en desuso;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 01 de junio de 2018, el Integrante de Control Patrimonial, CPCC. Luis del Pino Gonzales Gómez, indica en su análisis y evaluación que: *"1.- Tal como se aprecia en los documentos mencionados en los antecedentes que forman parte del presente informe y en la descripción de los bienes arriba detallados, estos se encuentran en desuso por haber cumplido su vida útil, asimismo se encuentran dados de baja patrimonialmente. (...)";* asimismo, precisa que, los bienes descritos en el Numeral V del citado Informe, se dieron de baja mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, y vista la solicitud del I.E. N° 500 Virgen de Fátima Bellavista, que solicita la donación de mobiliario de segundo uso, y en mérito a lo informado, gerencia podría autorizar el procedimiento para que se inicie las acciones para su donación, teniendo en cuenta las facultades que le otorga el reglamento de organización y funciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, en ese sentido, y a efectos de proceder con la disposición de los bienes muebles, conforme a la competencia que la norma precisa, se ha emitido el Informe Técnico N° 007-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual el Encargado de Control Patrimonial, recomienda que: *"(...) De ser conforme con el procedimiento indicado, y con la autorización de Gerencia para llevar a cabo la DONACIÓN, la Directora de la Institución Educativa Virgen de Fátima señora Mg. Marcela Dennis Ferrer Guerrero, debe acreditar su representación como Directora del Centro Educativo";* por lo que, concluye y recomienda que: *"(...) se debe proceder a aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la Institución Educativa I.E.I N° 500 "VIRGEN DE FÁTIMA"- BELLAVISTA, (...)";* bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encuentran comprendidos entre los bienes que fueron dados de baja física y contable a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018, de conformidad con lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; a favor de la I.E. N° 500 "Virgen de Fátima" Bellavista - Sullana;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Ordenanza Regional N° 123-2007/GRP-CR.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia en calidad de Donación, de los siguientes bienes que cuentan con baja patrimonial: 02 (DOS) ARCHIVADORES DE METAL, 01 (UN) ESCRITORIO DE METAL 03 GAVETAS, 01 (UN) MESA DE MADERA, 01 (UN) MODULO DE COMPUTO (OTROS) Y 01 (UNA) SILLA GIRATORIA DE METAL RODANTE, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, a favor de la I.E. N° 500 "VIRGEN DE FÁTIMA" - BELLAVISTA - SULLANA, cuyas características se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Encargado de Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de la presente transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción de conformidad de la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, y Acta de compromiso a reparar y poner operativos los referidos bienes.

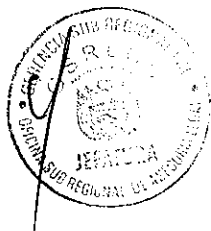
ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Equipos de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional Piura y a la I.E. N° 500 "VIRGEN DE FÁTIMA" - BELLAVISTA - SULLANA, para los fines pertinentes; a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 JUN. 2018

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES A TRANSFERIRSE MEDIANTE DONACIÓN A LA I.E. N° 500 "VIRGEN DE FÁTIMA" - BELLAVISTA - SULLANA

RESUMEN	
CÓDIGO SBN	DESCRIPCIÓN
746403890005	ARCHIVADOR DE METAL
746403890015	ARCHIVADOR DE METAL
746437790007	ESCRITORIO DE METAL 03 GAVETAS
746449320005	MESA DE MADERA
746459830006	MODULO DE COMPUTO (OTROS)
746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL RODANTE

